



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 201-00051

AL DESPACHO paso la solicitud de remanentes.
San Gil, 01 de marzo de 2021.-

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario.-

San Gil, Santander, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el oficio Nro.0444 del 16 de diciembre de 2020 emanado del Juzgado Laboral del Circuito de San Gil, a través del cual informa que el proceso bajo el radicado 2005-00348 terminó por pago total de la obligación y que la medida de embargo de remanente debe continuar vigente a favor del ejecutivo que se tramita en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil, adelantado por DEPOSITO DE MATERIALES EL NOGAL contra FAUSTINO CARREÑO LEON, bajo el radicado 686794089003 2014 00418-00, se procederá a tomar nota de ello, en virtud de lo establecido en el numeral 5 del Art. 593 del C.G.P.

En consecuencia el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL,

RESUELVE

PRIMERO: A partir del día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cuatro y veinte de la tarde (16:20 pm), se consideró **CONSUMADO EL EMBARGO DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER COSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGADOS** al demandado FAUSTINO CARREÑO CACERES con cédula Nro. 91.066.392. Lo anterior para el proceso que se tramita en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil adelantado por DEPOSITO DE MATERIALES EL NOGAL contra FAUSTINO CARREÑO LEON, radicado bajo el número 686794089003 2014 00418-00, por haberse levantado el remanente que existía en favor del ejecutivo laboral radicado al número 2005-00348. **Líbrese el oficio correspondiente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-00242

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c21edacdad3075c17d681d1c832741a2a0fd9f8e9d63cc6b0b1949224fca0
77

Documento generado en 02/03/2021 09:58:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>